

RESOLUCION N° 002 DE 2017

“Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2017”

LA RECTORA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, artículo 11, las Ordenanzas N° 35 de 1990 y 16 de 2008 y los Acuerdos N° 012 de 2005, 12 de 2007, y Acta 09 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 en su artículo 122 dispone: “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Derechos de Inscripción.
- b) Derechos de Matrícula
- c) Derechos por realización de exámenes habilitación, nivelación, supletorios, nivelación de asignaturas, validación de asignaturas, repetición de asignaturas
- d) Derechos para la realización de cursos especiales y de educación permanente.
- e) Derechos de Grado”.

Que el párrafo 1º, del citado artículo, establece: “Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley”.

Que por medio de la Resolución 5150 del 8 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, “Por la cual se establece el procedimiento para cumplir con el deber de información respecto de los derechos pecuniarios que aplican las instituciones de educación superior” y en tal sentido, en su Artículo 1º señala que: “Todas las instituciones de educación superior deben informar al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio de rector o representante legal, los valores de los derechos pecuniarios que pretendan hacer efectivos para los programas académicos y cursos que ofrezcan y desarrollen durante el año inmediatamente siguiente”:

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional, incrementó el valor de los derechos pecuniarios de sus programas de Pregrado, Profesionalización, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y de Proyección Social o de Extensión para el 2017, tomando como base el IPC certificado por el DANE para el periodo comprendido entre octubre de 2015 y octubre de 2016 equivalente al 6,34%, como fundamento en los análisis y proyecciones realizados por el Asesor de Planeación.

Que para el cabal cumplimiento de los Programas Profesionales, de Profesionalización, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y de Proyección Social o de Extensión, se hace necesario fijar los derechos pecuniarios que cobrará la Institución por matrícula y otros derechos,

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION N° 002 DE 2017

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2017"

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer los siguientes valores de matrículas y otros derechos de los estudiantes, para los programas de Pregrado, Profesionalización, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Proyección Social para el año 2017, así:

DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2017 I.P.C 6,34%

DERECHOS PECUNIARIOS Y DEMAS DERECHOS VIGENCIA 2017	PROGRAMAS PROFESIONALES/ PROFESIONALIZACIÓN	ETDH	PROYECCION SOCIAL
INSCRIPCION	124.950	N/A	84.600
MATRICULA SEMESTRAL	VER TABLA, (Artículo 2o.)	737.717	331.650
HABILITACION	55.620	55.620	
SUPLETORIOS	37.220	37.220	
PREPARATORIOS O NIVELACION POR ASIGNATURAS)	N/A	55.620	n/a
CURSO ESPECIAL DE VALIDACIÓN	92.410	92.410	N/A
REPETICION DE ASIGNATURA C/U	92.410	92.410	N/A
DIPLOMAS Y COPIAS DE DIPLOMAS (DERECHOS DE GRADO)	166.950	166.950	N/A
CERTIFICADO DE ETDH Y/O COPIA	N/A	83.580	N/A
CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES	9.360	9.360	9.360
SEGURO ESTUDIANTIL	10.950	10.950	10.950
CARNET O COPIAS CARNET	10.950	10.950	10.950
CONTENIDOS PROGRAMATICOS POR SEMESTRE	64.660	64.660	64.660

NOTA: SE APROXIMAN LOS VALORES A LA CIFRA DE CIEN MAS CERCANA

RESOLUCION N° 002 DE 2017

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2017"

Artículo 2º: Aplíquese, para fijar el valor individual de las matrículas de los estudiantes de los Programas Profesionales, la tabla de valores, la cual tendrá como básico 1 SMMLV para los Programas Profesionales de Artes Plásticas, Artes Escénicas, Música, Comunicación de Medios Audiovisual, Diseño Industrial y 2 SMMLV para el Programa Profesional de Diseño Gráfico, que será el valor correspondiente a los estudiantes de nivel uno (1) y partiendo de allí se fijarán los demás valores, dándole aplicabilidad al estudio de los tres (3) factores o parámetros: el ESTRATO de residencia, la PENSIÓN del colegio de procedencia, donde finalizó sus estudios de bachillerato o media y el nivel de INGRESOS, así:

MATRICULAS PROGRAMAS PROFESIONALES – VIGENCIA 2017

Valor matrícula = Máx. (V1, V2, V3)

Dónde:

- V1 – Valor obtenido por pensión del último año del colegio de procedencia.
- V2 – Valor obtenido por estrato de la vivienda a través de recibos de servicios públicos
- V3 – Valor obtenido por ingresos, a través de Certificados de Ingresos y Retenciones o de la Declaración de Renta.

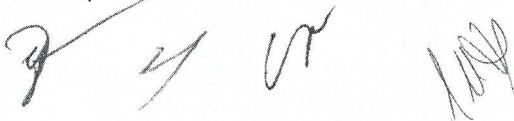
1. Valor de la matrícula básica semestral V1, con base en el indicador PENSIÓN
2. Valor de la matrícula básica semestral V2, con base en el indicador ESTRATO
3. Valor de la matrícula básica semestral V3, con base en el indicador INGRESOS

FACTORES A CONSIDERAR :

**VALOR MATRICULA
SEGÚN PROGRAMA:**

Pensión mensual de colegio de procedencia	estrato	Ingreso	Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, Diseño Industrial y Comunicación Audiovisual	Diseño Gráfico
Colegio Público(Gratis)		0 Salario Mínimo	\$ 737.717	\$ 1.475.434
20.000-100.000	1	Más de 1- hasta 3 SMMLV	\$ 869.860	\$ 1.699.310
100.001-200.000	2	Más de 3- hasta 5 SMMLV	\$ 1.130.820	\$ 2.176.250
200.001-300.000	3	Más de 5- hasta 7 SMMLV	\$ 1.356.900	\$ 2.828.750
300.001-400.000	4	Más de 7- hasta 9 SMMLV	\$ 1.565.750	\$ 3.394.480
MAS DE 400.000	5	Más de 9 SMMLV	\$ 1.877.960	\$ 3.902.680
PROFESIONALIZACIÓN			\$ 1.773.120	-----0-----

Artículo 3º: Los valores establecidos serán aplicados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.



RESOLUCION N° **002** DE 2017

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2017"

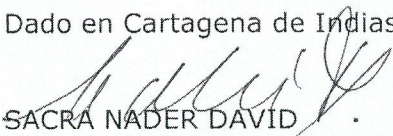
Artículo 4°: Por la Vicerrectoría Administrativa y las oficinas de Presupuesto y Contabilidad se harán los ajustes presupuestales y contables que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines que trata la presente Resolución.

Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos actos administrativos y demás disposiciones que le sean contrarias.

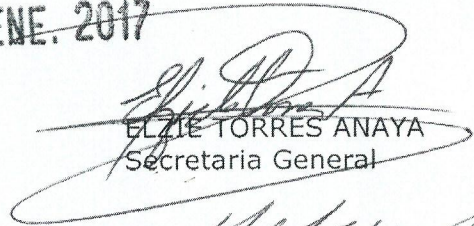
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

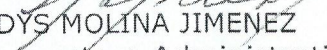
Dado en Cartagena de Indias, a los

16 ENE. 2017


SACRA NADER DAVID
Rectora


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Vicerrectora Académica


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General


LUDYS MOLINA JIMENEZ
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: Milena Monsalve Castillo


VºBº JURIDICA

Variaciones anuales (12 meses) 2015

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	3,82	4,36	4,56	4,64	4,41	4,42	4,46	4,74	5,35	5,89	6,39	6,77
Alimentos	5,41	6,77	7,37	7,70	6,16	6,20	5,67	6,11	7,30	8,80	9,81	10,85
Vivienda	3,48	3,40	3,61	3,57	4,08	3,59	3,90	3,99	4,19	4,49	5,00	5,38
Vestuario	1,46	1,47	1,51	1,55	1,56	1,73	1,80	1,95	2,23	2,51	2,92	2,99
Salud	3,40	3,72	4,15	4,38	4,41	4,52	4,69	4,70	4,65	4,82	5,11	5,30
Educación	4,16	4,70	4,72	4,72	4,74	4,76	4,78	4,88	4,97	5,03	5,08	5,11
Diversión	4,01	4,01	4,09	4,34	4,82	5,94	4,94	5,01	6,58	6,87	7,21	4,52
Transporte	3,21	3,46	3,07	2,82	2,73	3,35	3,80	4,43	5,23	5,04	4,98	4,87
Comunicaciones	1,96	4,35	3,70	3,73	3,76	4,20	4,76	4,80	4,78	4,83	4,60	4,70
Otros gastos	2,32	2,54	2,99	3,28	3,86	4,03	4,36	4,78	5,31	5,72	6,24	6,90

Fuente: DANE

Variaciones anuales (12 meses) 2016

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	7,45	7,59	7,98	7,93	8,20	8,60	8,97	8,10	7,27	6,48	5,96	5,75
Alimentos	12,26	11,86	12,35	12,63	13,46	14,28	15,71	13,06	10,61	8,53	7,54	7,22
Vivienda	6,05	6,31	6,58	5,90	5,98	6,47	6,34	6,09	6,02	5,56	5,03	4,83
Vestuario	3,45	3,81	4,07	4,28	4,43	4,57	4,64	4,75	4,65	4,49	4,15	3,98
Salud	6,08	6,42	6,63	6,89	7,18	7,67	7,83	8,20	8,62	8,48	8,32	8,14
Educación	5,16	6,39	6,39	6,41	6,41	6,43	6,43	6,46	6,49	6,43	6,38	6,34
Diversión	5,28	7,06	6,60	6,43	3,79	5,72	6,63	6,50	4,11	4,30	4,16	4,05
Transporte	4,51	4,91	5,35	5,67	6,23	5,91	5,67	5,39	4,78	4,66	4,63	4,47
Comunicaciones	5,00	2,54	3,93	4,00	3,96	3,64	3,79	3,71	5,27	5,02	4,60	4,72
Otros gastos	7,50	8,10	8,56	8,87	8,66	8,80	8,77	8,67	8,40	8,10	7,68	7,25

Fuente: DANE

Boletín técnico	Comunicado de prensa	Anexos	Presentación
---------------------------------	--------------------------------------	------------------------	------------------------------

La variación anual del IPC en 2016 fue de 5,75%. En 2015 fue de 6,77%.

En 2016, la variación anual del grupo de alimentos fue de 7,22%, mientras que el año anterior fue de 10,85%. Esto se explica por las menores variaciones observadas en el precio de la papa, el fríjol, la cebolla, el tomate y otras frutas frescas, que en conjunto le restaron 0,44 puntos porcentuales a la variación anual de 2016.

En 2016, el grupo de gasto que presentó la menor variación anual de precios fue vestuario con 3,98%. Esto se explica por menores variaciones en los precios de ropa interior para niños, pantalones para hombre, otras prendas de vestir para niños, servicios de confección y de lavandería, entre otros. En 2015 la variación del grupo de vestuario había sido de 2,99%.

La segunda menor variación en este año se presentó en el grupo de diversión, que registró una variación anual de 4,05%. Esto se explica por las menores variaciones en los precios de computadores, impresoras y otros aparatos, televisores, y CDs, entre otros. En 2015 la variación del grupo de diversión fue de 4,52%. Entre tanto, el tercer grupo con la menor variación en 2016 fue el de transporte, que registró una variación anual de 4,47%, mientras que el año anterior había sido de 4,87%. Esto se explica por las menores variaciones en los precios de pasajes aéreos y llantas.

El grupo de gasto que registró la mayor variación anual fue el de salud con 8,14% en 2016. Esto se explica por las variaciones positivas en los precios de medicinas, aseguramiento privado, pagos complementarios, otras medicinas y anticonceptivos, entre otros. En 2015 este grupo registró una variación de 5,30%.

Variación mensual diciembre de 2016

En diciembre de 2016, la variación mensual del IPC fue de 0,42%. En diciembre de 2015 fue de 0,62%. El grupo con la mayor variación mensual fue el de diversión con 1,17%. En diciembre de 2015 fue de 1,28%. En el último mes de 2016, no hubo variación en el grupo de educación. En diciembre de 2015 la variación fue de 0,04%. El grupo de alimentos registró una variación de 0,78% en diciembre de 2016. En el mismo mes de 2015 fue de 1,08%.

Carolina de FyC